Defensor del Pueblo
de Navarra
Nafarroako Arartekoa

Expediente Q23/228
Pamplona/Iruña, 27 de junio de 2023

Señora doña Santos Induráin Orduna
Consejera de Salud
Plaza de la Paz, s/n - 2ª planta
31002 Pamplona/Iruña

Señora Consejera:

1. El 9 de marzo de 2023 esta institución recibió un escrito presentado por AZ Ekimena, mediante el que formulaba una queja por los problemas de accesibilidad al centro de salud del Casco Antiguo de Pamplona/Iruña.

En dicho escrito, exponían que:

a) En enero de 2021 se dirigieron al Departamento de Salud instando la mejora de la accesibilidad del centro de salud del Casco Viejo de Pamplona/Iruña, pues su acceso presenta abundantes barreras arquitectónicas: cuestas, escaleras oscuras, etcétera. En concreto, solicitaron la adecuación de la entrada al centro de salud por la calle Calderería mediante la instalación de un barandado y un portero.

b) Estos requerimientos al Departamento de Salud fueron recurrentes, hasta que desde el Gobierno de Navarra se acordó la cesión al Ayuntamiento de Pamplona/Iruña del zaguán contiguo al centro de salud en la calle Calderería.

c) A pesar de la cesión y de los requerimientos por parte de la asociación vecinal, el Ayuntamiento de Pamplona/Iruña no ha intervenido en garantía de la mejora de las condiciones de accesibilidad al centro de salud.

Por ello, solicitaba que se diese respuesta a las solicitudes presentadas y que se eliminasen los obstáculos de accesibilidad al centro de salud.

2. Seguidamente, esta institución se dirigió al Departamento de Salud y al Ayuntamiento de Pamplona/Iruña, solicitando que informaran sobre la cuestión suscitada.

Emilio Arrieta, 12 - 31002 Pamplona/Iruña
948 20 35 71 - info@defensornavarra.com
www.defensornavarra.com

En el informe del Ayuntamiento de Pamplona/Iruña se señala lo siguiente:

"En relación con el expediente Q23/228 del Defensor del Pueblo de Navarra, por queja presentada por AZ Ekimena por los problemas de accesibilidad al centro de salud del Casco Antiguo de Pamplona/Iruña y en lo que respecta a este Área de Urbanismo, Vivienda y Sanidad, se informa cuanto sigue:

La asociación AZ Ekimena manifiesta en su escrito que desde el Gobierno de Navarra se acordó la cesión al Ayuntamiento de Pamplona/Iruña del zaguán contiguo al centro de salud en la calle Calderería. En este sentido, informar que dicha cesión no ha tenido lugar.

En mayo del 2022 se recibió en este Ayuntamiento escrito del Servicio de Patrimonio de Gobierno de Navarra en el que se indicaba que en la Disposición Adicional Vigésima Primera de la Ley Foral 18/2021, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 2022, se disponía que el Gobierno de Navarra procediera a la cesión al Ayuntamiento de Pamplona del zaguán contiguo al Centro de Salud del Casco Viejo para convertirlo en calle y facilitar la accesibilidad al mismo de las personas usuarias.

Igualmente, se mencionaba que la parcela donde se ubica el citado Centro de Salud fue cedida por el Ayuntamiento de Pamplona al Gobierno de Navarra en el año 1996. El Pleno del Ayuntamiento de Pamplona, en sesión celebrada el 26 de agosto de 1994, acordó segregar 578 metros cuadrados de la parcela donde se encuentran las Escuelas de Compañía y agrupar la finca segregada con otra sobre la que estaba ubicado el Pabellón de Baños, pasando a formar una sola con una superficie de 789,62 metros cuadrados, cediéndola gratuitamente al Gobierno de Navarra para la construcción en la misma de un Centro de Salud. Dicha cesión gratuita fue aceptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el 24 de junio de 1996.

Concluía el escrito, a la vista de lo anteriormente expuesto y, a solicitud del Servicio Navarro de Salud, manifestando la voluntad de proceder a la reversión de esa parte de la parcela, solicitando al Ayuntamiento la definición concreta del ámbito al que ha de afectar dicha reversión y el inicio de las actuaciones pertinentes para poder dar cumplimiento a dicha previsión.

A este respecto, cabe indicar que, con carácter previo a la cesión, sería necesario tramitar un expediente de segregación de la parcela de su finca matriz, expediente que requeriría de informe previo positivo de la Dirección General de Cultura/Institución Príncipe de Viana, de Gobierno de Navarra, al situarse en el Casco Antiguo de Pamplona. Por otra parte, según lo recogido en el artículo 53 Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Antiguo, ninguno de

los frentes de la parcela resultante de la segregación puede ser inferior a 6 metros, condición que no parece pueda darse en este caso.

Al escrito del Servicio de Patrimonio se respondió desde el Área de Urbanismo, Vivienda y Sanidad, informando que a juicio de la misma no era necesaria la cesión de esa parte de la parcela para conseguir el efecto pretendido. Sería suficiente con que la puerta metálica existente en calle Calderería y que da entrada al zaguán en cuestión permaneciera abierta en el horario de atención al público del Centro de Salud y desde ahí acceder al edificio por la puerta existente, no siendo precisa ninguna licencia ni declaración responsable de obras para tal actuación.

Con posterioridad, se recibió escrito del Presidente del Parlamento de Navarra, acompañado de certificación del Secretario Primero del Parlamento, dando traslado de la resolución de la Comisión de Salud del Parlamento de Navarra por la que se instaba al Gobierno de Navarra y al Ayuntamiento de Pamplona a coordinarse y consensuar las medidas necesarias para que se pueda hacer efectiva la cesión del zaguán y dar, a la mayor brevedad, una solución definitiva al problema de accesibilidad del Centro de Salud del Casco Viejo.

A este escrito se respondió por el Alcalde de Pamplona, remitiendo copia de la contestación remitida en su día al Servicio de Patrimonio del Gobierno de Navarra.

A juicio de este Ayuntamiento, la mera cesión al Ayuntamiento y posterior conversión en calle del espacio en cuestión, en nada mejoraría la accesibilidad al edificio, accesibilidad que, por otra parte, y a efecto del cumplimiento de normativa, tiene resuelta desde el acceso por Plaza de Compañía. Bastaría, tal y como se comunicó al Servicio de Patrimonio, con que la puerta de acceso al zaguán permaneciese abierta en horario de atención al público, accediéndose al edificio por la puerta existente. Cosa distinta es que este acceso desde calle Calderería no cumpla con las exigencias recogidas en la Ley 31/2022 y que para hacerlo deban ejecutarse obras. Pero estas obras pueden ser asumidas por el Gobierno de Navarra, propietario del edificio.

Por otra parte, con la transformación de dicho espacio en calle se crearía un espacio angosto, un rincón oculto que podría generar problemas por conductas incívicas".

El Departamento de Salud remite el siguiente informe:

“En contestación a su escrito de fecha 13 de marzo relativo a la queja Q23/228 formulada por AZ EKIMENA referente a los problemas de accesibilidad al centro de salud del Casco Viejo de Pamplona, le informo lo siguiente:

La demanda de acceso al Centro de Salud del Casco Viejo por la calle Calderería se planteó por una plataforma vecinal, que adjuntaba más de 475 firmas, el día 26 de enero de 2021.

Tras esta demanda la Gerencia de Atención Primaria del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea realizó un informe con fecha 5 de febrero de 2021.

Este informe, que adjuntamos, señalaba en su conclusión:

A la vista de todo lo anterior se puede concluir que:

La planta sótano del centro de salud del Casco Viejo es una planta accesible desde la entrada habitual al centro de salud. Conforme a esto no es necesario otro punto de acceso a la misma.

En el caso de que se quisiera habilitar una nueva entrada a la planta sótano del centro, a través de la salida de emergencia que da a la calle Calderería, el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad establecidas en el Código Técnico de la Edificación hace inviable la actuación, dado el uso compartido de la misma con el acceso de vehículos de mantenimiento a la sala de calderas, las reducidas dimensiones del espacio y el desnivel de la planta sótano respecto de la calle Calderería.

La situación se trasladó a la Asociación vecinal, que interpuso otra instancia solicitando nuevamente el acceso por la calle Calderería. A esta nueva solicitud no se dio respuesta dado que ya se había trasladado el asunto presencialmente a los representantes de la misma.

Posteriormente, en los Presupuestos Generales de Navarra del año 2022 se incluyó la Disposición Adicional vigésima primera para mejorar la accesibilidad al Centro de Salud del Casco Viejo.

Dicha disposición decía lo siguiente “Cesión al Ayuntamiento de Pamplona del zaguán contiguo al Centro de Salud del Casco Viejo en la Calle Calderería para mejorar la accesibilidad”.

El Gobierno de Navarra procedió, a través del Servicio de Patrimonio a dar cumplimiento a la citada Disposición, el día 18 de mayo de 2022, tras informe en ese sentido de la Gerencia de Atención Primaria fechado el 9 de marzo de 2022.

El Ayuntamiento de Pamplona, el 10 de febrero de 2023 y en respuesta al informe remitido desde el Servicio de Patrimonio, manifiesta lo siguiente "En relación con su escrito de 18 de mayo de 2022, referencia GP 2022/50, sobre la parcela en la que se ubica el Centro de Salud del Casco Viejo y, en concreto, sobre la cesión a este Ayuntamiento del zaguán contiguo a dicho Centro de Salud para convertirlo en calle y facilitar la accesibilidad de las personas usuarias, le informamos que a juicio de esta área de Urbanismo y Vivienda no es necesaria la cesión de esa parte de parcela para conseguir el objetivo pretendido.

Sería suficiente con que la puerta metálica existente en calle Calderería y que da entrada a dicho zaguán permanezca abierta en el horario de atención al público del Centro de Salud y desde ahí acceder al edificio por la puerta existente, no siendo precisa ninguna licencia responsable de obras para tal actuación".

En conclusión:

- *El Centro de Salud del Casco Viejo ya es accesible, como se desprende del informe adjunto.*

- *La entrada solicitada no cumpliría los requerimientos del código técnico, como se señala en el citado informe, más allá de que el Centro cumple estrictamente la normativa actual de accesibilidad".*

3. Como ha quedado reflejado la queja se presenta por la posible mejora de accesibilidad al centro salud del Casco Viejo de Pamplona/Iruña, por la calle Calderería.

4. La Ley Foral 31/2022, de 28 de noviembre, de atención a las personas con discapacidad en Navarra y garantía de sus derechos, señala en el artículo 2, entre otros, los siguientes principios:

"h) La accesibilidad universal, como condición previa para que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos y libertades, vivir de forma independiente y participar plenamente en la sociedad, tomar decisiones y alcanzar cotas de poder en igualdad de condiciones.

i) Diseño universal o diseño para las personas con discapacidad y para todas las personas a aplicar en la mayor medida posible a todos los nuevos bienes, productos, instalaciones, tecnologías y servicios para garantizar un acceso pleno, en pie de igualdad y sin restricciones a todas las personas, de una manera que tenga plenamente en cuenta su dignidad y diversidad intrínsecas."

5. Esta institución constata que lo planteado en la queja es una reivindicación vecinal que cuenta con un respaldo significativo de ciudadanos. De esta forma, ya en el mes de enero de 2021, se presentaron 476 instancias solicitando la desaparición de barreras arquitectónicas. Asimismo, en el mes de mayo del mismo año se celebró una concentración solicitando el inicio de las obras.

Además, la Disposición Adicional Vigésima Primera de la Ley Foral 18/2021, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022, dispuso lo siguiente:

"Cesión al Ayuntamiento de Pamplona del zaguán contiguo al Centro de Salud del Casco Viejo en la Calle Calderería para mejorar la accesibilidad.

El Gobierno de Navarra procederá en el plazo más breve de tiempo posible a la cesión al Ayuntamiento de Pamplona de este espacio contiguo al Centro de Salud del Casco Viejo, para poder convertirlo en calle y facilitar la accesibilidad de las personas usuarias al Centro de Salud".

A la vista de todo ello, esta institución considera necesario sugerir al Departamento de Salud y al Ayuntamiento de Pamplona/Iruña que, de manera conjunta y teniendo en cuenta los principios de accesibilidad universal y diseño para las personas con discapacidad, busquen una solución para mejorar la accesibilidad del Centro de Salud del Casco Viejo de Pamplona/Iruña, habilitando una entrada por la calle Calderería.

6. En consecuencia, y en ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 34.1 de la Ley Foral 4/2000, de 3 de julio, la institución del Defensor del Pueblo de Navarra ha estimado necesario:

Sugerir al Departamento de Salud y al Ayuntamiento de Pamplona/Iruña que, de manera conjunta, busquen una solución para mejorar la accesibilidad del Centro de Salud del Casco Viejo de Pamplona/Iruña, habilitando una entrada por la calle Calderería.

De conformidad con el artículo 34.2 de la Ley Foral 4/2000, de 3 de julio, del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra, procede que el Departamento de Salud y el Ayuntamiento de Pamplona/Iruña informen, como es preceptivo, en el plazo máximo de dos meses, si aceptan esta resolución, y, en su caso, las medidas adoptadas para su cumplimiento.

De acuerdo con lo establecido en dicho precepto legal, la no aceptación de la resolución podrá determinar la inclusión del caso en el Informe anual correspondiente al año 2023 que se exponga al Parlamento de Navarra, con

mención expresa de la Administración que no haya adoptado una actitud favorable cuando se considere que era posible.

A la espera de su respuesta, le saluda atentamente,

El Defensor del Pueblo de Navarra
Nafarroako Arartekoa

Defensor del Pueblo NAFARROAKO ARARTEKOA de Navarra

Firmado digitalmente por 15827977K FRANCISCO JAVIER VERA (R: S3100014D)
Fecha: 2023.06.27 11:57:55 +02'00'

Patxi Vera Donazar